

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima, 02 de diciembre de 2013

**VISTO:** El Memorando N° 479-2013-OGPP-OO/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe N° 052-2013-OO-OGPP/INEN, elaborado por la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Jefatural N° 537-2012-J/INEN, del 19 de diciembre del 2012, se crea la Unidad de Costos y Tarifas, como Unidad Funcional de carácter temporal, dependiente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por las razones expuestas en el Informe N° 052-2013-OO-OGPP/INEN, elaborado por la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es necesario cambiar la dependencia orgánico-funcional de la Unidad Funcional de Costos y Tarifas, retirando la dependencia directa de la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para ubicarla como Unida Funcional con dependencia directa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, cuyas competencias funcionales están relacionadas con las actividades que viene desarrollando la precitada Unidad;

Que, el mencionado cambio exige el reajuste de las funciones de la Unidad Funcional de Costos y Tarifas, en las cuales se debe incluir aquellas que contribuyan directamente al logro de objetivos de la Oficina de Planeamiento Estratégico; en tal sentido, corresponde generar el acto resolutorio para la modificación antes indicada;

Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas por la Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el numeral x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 537-2012-J/INEN, la misma que quedará redactada de la forma siguiente: "Crear la Unidad de Costos y Tarifas, como Unidad Funcional de carácter temporal, que dependerá de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a cargo de las funciones que se detallan en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución".



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la actualización de los documentos técnicos normativos de gestión Institucional, que correspondan, para la implementación del Artículo Primero de la presente Resolución.




**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones, la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en la Página Web Institucional.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*Tatiana Vidaurre*  
MC. Tatiana Vidaurre Rojas  
Jefe Institucional

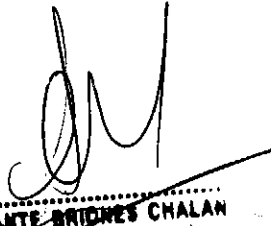


## ANEXO 1

### FUNCIONES DE LA UNIDAD DE COSTOS Y TARIFAS

- a. Proponer la determinación y actualización del Catalogo de Unidades Productoras de Servicios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en concordancia al marco legal que regula al respecto.
- b. Desarrollar y actualizar los estudios y estimación de costos a nivel institucional, de los servicios oncológicos prestados, consistentes con los lineamientos institucionales y normatividad vigente.
- c. Proponer la actualización del Tarifario Institucional, en base a los Lineamientos de Política Tarifaria vigente, para su correspondiente aprobación.
- d. Realizar la estimación de Costos de los Servicios de Salud priorizados por la Comisión Permanente de Costos y Tarifas para su aprobación correspondiente.
- e. Participar en el costeo de los procedimientos administrativos que coadyuven a la elaboración del Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA.
- f. Elaborar informes periódicos sobre el análisis de costos, su aplicación e impacto, para la toma de decisiones de gestión institucional.
- g. Brindar asesoría y asistencia técnica especializada así como absolver consultas en el ámbito de su competencia, a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- h. Participar en reuniones de trabajo, comisiones, y otros que sean convocadas por las instancias competentes.
- i. Coordinar permanentemente y mantener informado a la Oficina de Planeamiento Estratégico sobre el desarrollo de sus actividades y otras que se le asigne.



  
Lic. Adm. DANTE BRIONES CHALAN  
Director Ejecutivo  
Oficina Organización  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

